

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE |  |
| FECHA DE RECEPCION             |  |
| 28 OCT 2016                    |  |
| RAZON Y RECIBO                 |  |
| JURIDICA                       |  |
| V.U.O.P.T                      |  |
| CONTABILIDAD                   |  |

RESOLUCIÓN N° 015470

**MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA.**

TALCA, 26 OCT 2016

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.882 de presupuesto para el año 2016; la Resolución N° 015/026 de 2000, la Resolución N° 015/0191 de 20 de octubre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 29 de agosto de 2014 se celebró con la Ilustre Municipalidad de Talca, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, para la ampliación del Jardín Infantil "Pasito Seguro", código JUNJI 07.101.028, ubicado en Avenida Colín N° 1270 de la comuna de Talca.

2.- Que durante el mes de febrero de 2016, la Dirección Regional del Maule solicitó a la Sección de Transferencias de Capital de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la autorización de aumento de financiamiento de capital a la Ilustre Municipalidad de Talca, debiendo firmarse una modificación del convenio de transferencia de fondos, la cual fue suscrita con fecha 17 de marzo de 2016.

3.- Que es necesario dictar el acto administrativo que apruebe la modificación del convenio referido.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBESE** Modificación Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA, para la ampliación del Jardín Infantil "PASITO SEGURO", código JUNJI 07.101.028, cuyo texto es del siguiente tenor:

## MODIFICACIÓN

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

#### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

En la ciudad de Talca, a 17 de Marzo de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don Andrés Emilio Esquivel Peña, Cédula de Identidad N° 10.050.884-2, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 963, oficina 301, Edificio Centro 2000 de la comuna de Talca, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, RUT N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde (S) don Juan Carlos Díaz Avendaño, Cédula de Identidad N° 11.675.668-4, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 797 de la comuna de Talca, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 29 de agosto de 2014 se firmó un convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre la JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Talca, mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda, para la ejecución de las obras de ampliación del jardín infantil denominado "PASITO SEGURO", código JUNJI 07.101.028, ubicado en Avenida Colín N°1270, de la comuna de Talca.

**SEGUNDO:** Que en el mes de febrero de 2016, la Dirección Regional del Maule a través de Anexo M4, solicitó a la Sección de Transferencias de Capital de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la autorización de aumento de financiamiento de capital a la Ilustre Municipalidad de Talca.

**TERCERO:** Que con fecha 23 de Febrero de 2016, fue aprobado dicho aumento por la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$7.398.947.- (siete millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos)

**CUARTO:** Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula PRIMERA, en el sentido de incorporar a la cláusula CUARTO original, al monto original de \$339.134.156.- (trescientos treinta y nueve millones ciento treinta y cuatro mil ciento cincuenta y seis pesos) el aprobado aumentar de \$7.398.947.- (siete millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos)

**QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de Agosto de 2014.



**SEXTO:** La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0191 del 20 de Octubre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Juan Carlos Díaz Avendaño para representar a la Ilustre Municipalidad de Talca consta en Decreto Alcaldicio N° 5346 de fecha 06 de diciembre de 2010, de la Ilustre Municipalidad de Talca

**SÉPTIMO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

Hay firmas.-

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten Signature]*  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

**CURSA CON ALCANCE**

09498 . 18. 11. 2016

AEEP/PHF-NAC/nac

Distribución:

- Contraloría General de la República (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes

**TOMO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

*[Handwritten Signature]*  
**18 NOV. 2016**  
**VICTOR FRITIS IGLESIAS**  
ABOGADO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGIONAL DEL MAULE